

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1467-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de mayo de 2022.

**VISTO**, el documento que se acompaña en un (01) folio;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el segundo numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1443-2022-UNHEVAL, del 03.MAY.2022, se conformó la **COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA A ACTUALIZAR LA DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO MENSUAL DE VALES DE ALIMENTOS**, conformada, entre otros, por los siguientes: Jefe de la Unidad Funcional Desarrollo de Personal, **Miembro**; Jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, **Miembro**; advirtiéndose un error material en el cargo de Jefe, siendo lo correcto el cargo de Coordinador;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por tanto, habiéndose precisado en el quinto considerando y en el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1443-2022-UNHEVAL, de manera errónea las denominaciones del cargo de las Unidades Funcionales de Desarrollo de Personal, y de Adquisiciones y Servicios, como Jefe, siendo lo correcto **Coordinador (a)**, amerita la rectificación de dicha Resolución consignándose los datos correctos, debiendo ser como sigue: **Coordinadora de la Unidad Funcional Desarrollo de Personal, y Coordinadora de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios**, tal como figura en el Proveído N° 236-2022-UNHEVAL/R, del 03.MAY.2022, emitido por acuerdo del Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR** el quinto considerando y el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1443-2022-UNHEVAL, del 03.MAY.2022, en el extremo del cargo de las Unidades Funcionales Desarrollo de Personal, y de Adquisiciones y Servicios, como Jefe, siendo lo correcto **Coordinador (a)**; debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

2° **CONFORMAR** la Comisión Especial encargada a actualizar la **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO MENSUAL DE VALES DE ALIMENTOS**, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

2.1 Director General de Administración	<b>Presidente</b>
2.2 Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	<b>Miembro</b>
2.3 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	<b>Miembro</b>
2.4 Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	<b>Miembro</b>
2.5 Coordinadora de la Unidad Funcional Desarrollo de Personal	<b>Miembro</b>
2.6 Coordinadora de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios	<b>Miembro</b>

...///



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1467-2022-UNHEVAL**

**-02-**

- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 1443-2022-UNHEVAL, del 03.MAY.2022.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia  
OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM  
URH-UFeyC-UFDP-UFADQ.  
Interesados  
Files  
Archivo

Lo que transcribe a U.S. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adria Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL